

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Proyecto de Ley que declara feriado Día Nacional de los Pueblos Indígenas

Ministerio que lidera: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerios que firman: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Fecha Informe: 16/11/2020 15:07:05

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Proyecto de Ley que declara feriado Día Nacional de los Pueblos Indígenas el día 24 de junio de cada año, eliminando como feriado el día 29 de Junio, Día de San Pedro y San Pablo.

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Problema relativo a la relación con pueblos indígenas, se identifica una falta en nuestro ordenamiento jurídico de días de conmemoración de sus tradiciones.

Objetivos esperados

Mayor y mejor reconocimiento de las tradiciones indígenas de nuestro país.

Alternativas consideradas

Otros días feriados, como el 12 de octubre (día del encuentro de dos mundos) o un feriado regional, que no tendría tanta relevancia cultural como el propuesto.

Justificación de la propuesta

En la senda de acciones que apunten al reconocimiento de los pueblos indígenas, el día 24 de septiembre de 2018 firmamos el Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía ("Acuerdo"), el cual establece una serie de principios, entre ellos el de "reconocimiento y valoración de nuestra diversidad". En este sentido, queremos avanzar como país hacia el reconocimiento del acervo cultural que representan los pueblos indígenas y la valoración de sus tradiciones y del importante patrimonio cultural de los distintos pueblos que habitan en el territorio de nuestro país. La riqueza que aportan a nuestra historia e identidad exige que como Estado adoptemos acciones concretas en pos de salvaguardar sus tradiciones y celebraciones.

Como parte de este Acuerdo, hemos impulsado el trabajo legislativo con respecto a los proyectos de ley sobre la institucionalidad con que el Estado pretende relacionarse con los pueblos indígenas de Chile, hacia el futuro. Así, hemos presentado indicaciones al proyecto de ley que "Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas" (Boletín N° 10.687-06) y al que "Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas" (Boletín N° 10.526-06), con la finalidad de dotar al Ministerio de Pueblos Indígenas de una institucionalidad más robusta e independiente, que permita coordinar las diversas políticas, planes y programas del Estado, destinados al fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En el caso

del proyecto que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, se busca generar una mayor y más empoderada representación de todos los pueblos indígenas que habitan en nuestro país, de manera de facilitar acuerdos y la toma de decisiones. Es por todo lo anterior, que, convencidos de la importancia de seguir avanzando en estas materias, hoy destacamos la importancia de consagrar legalmente, y con carácter de feriado nacional, el día de los Pueblos Indígenas de Chile.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

No existen costos asociados, ya que solo se cambia un día feriado, no impactando a la economía en dicho sentido. Además, se genera un beneficio a las personas, especialmente en términos del reconocimiento cultural a los pueblos indígenas.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región; Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región del Biobío; Región de La Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región Metropolitana de Santiago.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Reinserción e integración social; Derechos humanos; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística;

Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Salud; Orden y seguridad pública; Defensa y seguridad nacional; Desarrollo regional y descentralización;